

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

Director: Esteban Guardiola.

Administrador: Rosendo Ferrary C.

SERIE 525

TEGUCIGALPA: VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 1919

NÚM. 5.244

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. — Acuerdos emitidos del 10 al 25 de noviembre de 1919. AVISOS.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1919.
Estando vacante una plaza de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Tegucigalpa, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño al señor Bernabé Carrasco, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1919
Estando vacante una plaza de Inspector de Hacienda y Policía en el departamento de Olancha, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño al señor Manuel Macías, con el sueldo que señala el Presupuesto. Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 11 de noviembre de 1919
Estando vacante una plaza de Inspector de Hacienda y Policía en el departamento de Intibucá, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Efraín Acosta, para que ocupe el referido puesto, con

el sueldo que expresa el Presupuesto General vigente. Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 19.00

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1919
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 19.00) diez y nueve pesos, que el Administrador de la Aduana de Amapala invertirá en la forma siguiente:

En la compra de un libro en blanco, para servicio de la Guardatura de San Lorenzo. \$ 7.00
En la compra de cuatro taburetes, para servicio de la Guardatura de La Brea. 12.00

Suma \$ 19.00

Hágase la imputación a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General. Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se trasladan dos Administradores de Rentas

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1ª—Que el actual Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, Lic. don Pascual Barjua, pase a desempeñar el mismo empleo al departamento de Intibucá, y que el señor don Sanforoso del Cid, Administrador de Rentas de este último departamento, pase a desempeñar la Administración de Rentas del expresado departamento de Choluteca; y

2ª—Que el Contador de la Administración de Rentas de Choluteca se encargue de la oficina mientras llega a tomar posesión el Administrador nombrado.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 30.00) treinta pesos, que la Administración de Rentas del departamento de Cortés pagó en el mes de octubre recién pasado, por acarreo de aguardiente de la estación del Ferrocarril al Depósito de aquella oficina; y que la imputación se haga a la cuenta «Gastos de las Rentas, Renta de Aguardiente».—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 204.37 o/a.

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos cuatro pesos treinta y siete centavos oro americano, o su equivalente en plata, al cambio oficial, invertidos por el Administrador de la Aduana de La Ceiba, con motivo de la repatriación de los guardacostas nacionales y de sus tripulaciones, que se encontraban en la colonia inglesa de B lice, así:

Por pasaje de una goleta festata \$ 125.00
Por valor de provisiones para el viaje de regreso. 27.12
Por valor cablegrama en que pedían socorro 12.25
Por habilitación en efectivo de 8 tripulantes, a razón de \$ 5.00 cada uno. 40.00

Suma \$ 204.37

Y que se impute a la Partida 8ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se nombran dos Inspectores de Hacienda y Policía

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspectores de Hacienda y Policía del departamento de El Paraíso, a los señores Juan José Rivas y Fernando C. Aguilera, quienes devengarán el sueldo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de su destino. — Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 5.00) cinco pesos, que invertirá el Administrador de Rentas del departamento de La Paz en la compra de un sello de goma, para servicio de la oficina de su cargo; debiendo imputarse a la Partida 8ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General. — Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 24.50

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1919
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 24.50) veinte y cuatro pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés invirtió en la compra de varios útiles destinados al arreglo del Depósito Central de aguardiente de aquella Administración; debiendo imputarse a la Cuenta «Gastos de las Rentas, Renta de Aguardiente». — Comuníquese.

BOGRÁN

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. Díaz Zelaya.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Sabino Tinoco quince días de licencia que solicita para separarse del empleo de Administrador de Rentas del departamento de Yoro; debiendo hacerse cargo de la Administración, bajo la responsabilidad del señor Tinoco, el Contador de Rentas respectivo, don Silverio Hernández. — Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 19.50

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 19.50) diez y nueve pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se pagarán al señor don Octavio R. Ugarte, Colaborador de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la compra de varios útiles de escritorio que necesita el servicio de la Oficina de su cargo; y que la imputación se haga a la Partida 8ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General. — Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. Díaz Zelaya.

Se confirman tres nombramientos

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar los nombramientos que para Guardalmacén de la Aduana de La Ceiba y Ayudante del mismo se hicieron, respectivamente, en los señores Carlos Bertot y Francisco Moncada S., el 15 de octubre recién pasado; y el de Guarda-Inspector de Monte-Cristo, recaído en el señor don Luis Rivera Zúniga; el primero del mes en curso. Los nombrados devengarán los sueldos que señalan los respectivos presupuestos, desde la fecha en que empezaron a ejercer sus funciones. — Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca pagó por la hechura y colocación de un cancel y una valla de madera en el interior del local que ocupa la oficina de su cargo; y que la erogación se impute a la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General. — Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. Díaz Zelaya.

Se manda devolver la suma de \$ 92.40 oro

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1919.

Vista la solicitud del señor don Angel Acosta Aguilar, en representación de don Emilio Pedro Dutú, contraída a que se le devuelva la suma de (\$ 192.00) ciento noventa y dos pesos, fundándose en que según facturas consular y comercial, que corren agregadas a la póliza gravada número 329 del mes de noviembre de 1915, del legajo respectivo que obra en el Tribunal de Cuentas, introdujo al país diez cajas de whisky, con peso de cuatrocientos veinte medios kilos, en envases de una botella; y que al practicarse la liquidación de la póliza, el Contador expresó que el número arancelario que le correspondía era el 1.611; en lo cual hubo error, pues el legal es el número 1.610, error que su representante notó en tiempo; pero el señor Administrador no reconsideró, por no estar legalmente autorizado para devolver valores indebidamente cobrados por el exceso de derechos; y que según la póliza de registro se pagó de más la suma de (\$ 168.00) ciento sesenta y ocho pesos, por derechos arancelarios, y la de... (\$ 24.00) veinticuatro pesos por el 5% oro de recargo, o sea un total de (\$ 192.00) ciento noventa y dos pesos, cuyo valor pide se le mande devolver por la Aduana de La Ceiba, que fué la oficina por donde se hizo la introducción.

Considerando: que del informe de la Administración de Aduana de La Ceiba, fecha 5 de septiembre de 1916, y de la ampliación del mismo, de 20 de junio de 1919, consta que en las diez cajas de whisky que aparecen en la póliza N° 329, del mes de noviembre de 1915, estaba contenido el licor en botellas de veinticuatro onzas, y que por un error se le aplicó el aforo que corresponde al N° 1.611 del Arancel habiendo, por consiguiente, un exceso en los derechos pagados por el señor Pedro Emilio Dutú, por su póliza gravada N° 329, de noviembre de 1915, por las expresadas diez cajas de whisky, de (\$ 168.00) ciento sesenta y ocho pesos plata y (\$ 8.40) ocho pesos cuarenta centavos oro; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se devuelvan, en derechos de importación, a don Pedro Emilio Dutú, (\$ 168.00) ciento sesenta y ocho pesos plata, más (\$ 8.40) ocho pesos cuarenta centavos oro, o sea la suma total de (\$ 92.40) noventa y dos pesos cuarenta centavos oro. — Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. Díaz Zelaya.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Angel G. Sandoval la renuncia que ha interpuesto del cargo de Guardalmacén de la Aduana de Amapala; y nombrar para que lo sustituya a don J. Manuel Polfo, quien tomará posesión del empleo, previa la fianza de ley.—Comuníquese.

BOGRÁN

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se aprueban las diligencias de remedida de un terreno

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1919.

Estando terminado el trámite de las diligencias de remedida de los terrenos ejidales o comunales del pueblo de Moroceli, departamento de El Paraíso, conocidos también con el nombre de Liquidimaya, creadas ante el Intendente de Hacienda de este departamento el primero de febrero de 1849; y, atendiendo a que el Revisor General en su dictamen manifiesta: que el expediente se ha tramitado sin vicios ni defectos sustanciales y conforme a la Ley que regía en aquel año; y que la superficie del terreno es de 95½ caballerías o sean 4.800 H. y 21 A.; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del Art. 38 ref. de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de remedida del terreno ejidal o comunal de Moroceli o «Liquidimaya»; y

2º—Que previo ingreso en la Caja Nacional de la cantidad de (\$ 215.00) doscientos quince pesos, valor del impuesto de remedida, se extienda a la Municipalidad del pueblo de Moroceli, el título correspondiente. Las Oficinas Generales de Hacienda tomarán la razón de ley.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por la ley,

J. R. Rivas.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorízase el gasto de (\$ 30.00) treinta pesos, invertidos por el Administrador de Rentas del departamento de Copán en la compra de tela encerada para carpeta y de una báscula para servicio de la oficina de su cargo; debiendo imputarse a la Partida 8ª, Capítulo X, Departa-

mento de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se aprueba un nombramiento

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento que para Guarda Marítimo de Guanaja hizo el Administrador de Rentas y Aduana de Islas de la Bahía, el 9 del corriente, en el señor Ernesto Díaz M.—Comuníquese

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, que la Administración de Rentas de este departamento pagará al señor Ricardo Escalante, por valor de doce juegos medidas de hojalata, de una botella, media botella y una cuarta, que la Dirección General de Rentas le ha encomendado fabricar, para distribuirlos en calidad de patronos entre algunas Administraciones de Rentas de la República. Hágase la imputación a la Cuenta «Gastos de las Rentas, Renta de Aguardiente».—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a don Cornelio Moncada R. o a su representante legal, don Santos Juárez M., por valor del medio sueldo de ley que le corresponde en la rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas de este departamento, durante el año económico de 1918 a 1919; debiendo imputarse a la Partida 2ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se autoriza el gasto de \$ 22.25

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 22.25) veintidós pesos veinticinco centavos, que invertirá el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara en la compra de un libro copiador de oficios y de seis y media varas de tela encerada para carpeta, que necesita para servicio de la oficina de su cargo; imputándose a la Partida 8ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se divide en dos la plaza extraordinaria de Tenedor de Libros de la Dirección General de Rentas

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la plaza de Tenedor de Libros extraordinario de la Dirección General de Rentas, establecida en virtud de acuerdo de 1º de agosto del año en curso, sea dividida en dos plazas de a setenta y cinco pesos mensuales cada una; nombrando para su desempeño a los señores Samuel Inestroza G. y Enrique Rivera, quienes devengarán el indicado sueldo a partir del día de hoy.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por tres meses, a partir del 1º de diciembre próximo, los efectos del acuerdo de 1º de agosto de este año, por el que se establecieron dos plazas de escribientes extraordinarios de la Dirección General de Rentas, con la dotación de cincuenta pesos mensuales cada una; debiendo imputarse el gasto a la Partida 8ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

R. Díaz Zelaya.

Nómbrase, al Capitán José Angel Cruz, Guarda de El Pedregal

Tegucigalpa, 25 de noviembre de 1919.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, al Capitán José Angel Cruz, Guarda del puerto menor de El Pedregal, debiendo devengar el sueldo del presupuesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su destino. - Comuníquese.

BOGRÁN.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
R. Diaz Zelaya.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, hace saber la solicitud y auto que dicen:—Se solicita un título supletorio.—Sr. Juez 1º de Letras de lo Civil.—Yo, Carlos García, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, ante Ud. respetuosamente expongo:—El año 1885 compré a Apolonio Alvarado su acción que dentro de la cuarta parte le correspondía, equivalente a la octava parte del sitio de «Santa Rosa», en esta jurisdicción, por la cantidad de veintitrés pesos plata, todo lo cual constaba en un documento privado, otorgado en papel sellado de aquel año, documento que obraba agregado a un juicio de división del sitio antes dicho, creado en este Juzgado; pero hoy aquel documento se ha extraviado del indicado juicio, por lo que no puedo acompañarlo a esta solicitud. Y en el deseo de adquirir un título escrito y que pueda ser inscribible, pido a Ud. sea muy servido en mandar seguir la información de los señores Cruz García, viudo, Nicolás Lanza, soltero, y Cleto Lanza, viudo, todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario, con residencia en el lugar llamado «Agua Blanca», de esta jurisdicción, acerca de los capítulos siguientes:—1º Generales de ley.—2º Declaren los señores nombrados si es verdad, como lo es, que desde el año 1885 he sido tenido y considerado como comunero en el terreno denominado «Santa Rosa», en esta jurisdicción, pues les consta que Apolonio Alvarado, hijo legítimo de Vicente Alvarado, me vendió su acción dentro de la cuarta parte que aquel le correspondía, equivalente a la octava parte del sitio «Santa Rosa».—3º Declaren si es verdad, como lo es, que desde el año 1885 he trabajado en labranzas para sembrar maíz, frijoles y árboles frutales; y—4º Declaren si es verdad, como lo es, que desde el año 1885 han pastado mis semovientes en el terreno de «Santa Rosa», pues desde aquel año poseo la acción en dicho terreno y a la cual me he referido, quieta, pacífica y sin interrupción, pues durante dicho tiempo no he sido perturbado en mi posesión. Al señor Juez pido que se sirva admitir esta solicitud y, previos los demás trámites, en su oportunidad apruebe la información y me mande extender certificación de las diligencias, para que me sirva de título de propiedad.—Artículos 2331, 2332 y 2336 del Código Civil.—Oro oportuno manifestar que en el terreno «Santa Rosa» hay otros poseedores pro indiviso, entre los cuales se encuentran los testigos que se presentan.—Tegucigalpa, noviembre 21 de 1919.—Por don Carlos García que no sabe firmar. Pedro Antonio Flores.—Juzgado 1º de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, veintuno de noviembre de mil novecientos diecinueve.—Por presentada la solicitud que antecede; y de conformidad con

el artículo 2.333 del Código Civil, hágase la publicación en *La Gaceta*, por tres veces, de treinta en treinta días y fíjense en la tabla los avisos correspondientes.—Notifíquese.—Carlos Castillo G.—Lisandro V. Gálvez Secretarios.—Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1919.
26—26 LISANDRO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagua el cinco del mes en curso, ante el Notario Abogado Cristóbal Canales, por la cual Inocente Méndez vende a Felcito y María Genoveva Cortés, por el precio de trescientos pesos plata, una posesión situada en el lugar llamado El Durazno, aldea de La Cuesta, de aquella jurisdicción, como de seis manzanas de extensión, acotada por los rumbos norte, sur y oeste, con cercas de zanjo en mal estado, y por el rumbo oriental está en común con posesión del comprador don Felcito Cortés y de Camilo Hernández; y cuyos límites son: al norte, posesión de Genara y Gregoria Cortés, camino de El Durazno de por medio; al sur, posesión de Crisanta Cortés; al este, posesión del otorgante Felcito y Camilo Hernández; y al oeste, posesión de Estéfana y María Estanislao Sosa.—No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 13 de noviembre de 1919.
ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que don Hermenajildo Ochoa presenta hoy a esta oficina, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el seis de marzo último, ante el Notario Abogado Juan J. Zepeda, por la cual el Licenciado Dionisio Gutiérrez y Dionisio Gutiérrez Pavón venden a Simón Henríquez y Josefa Araujo, por el precio de cuatrocientos pesos plata, un terreno situado en el lugar llamado «Los Cerritos» de esta comprensión municipal, dentro del Común de Labradores de la Plazuela, como de seis manzanas de extensión, al que está adherido otro como de tres manzanas, acotados ambos bajo un mismo cerco de alambre, limitados así: al norte, posesión que fué de José Angel Sagado y que le pertenece al Presbítero Santiago Zelaya; al sur, posesión de los herederos del Dr. Alejo S. Lara; al este, terrenos de los Ferrarri; y al oeste, terrenos de los compradores.—No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1919.
ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagua el día de ayer, ante el Notario Abogado Ezequiel Mazariegos, por la que Toribio Barahona vende a Saturnino Garay, por el precio de doscientos cincuenta pesos plata, un terreno situado en el punto denominado La Sabana del Quebracho, de la jurisdicción municipal del pueblo de San Buenaventura, de cinco manzanas de extensión, propio en parte para agricultura, cubierto de maderas de ocote, roble y encino, sin cerco, y limitado así: al norte, terreno de Antonio Evar; al sur, propiedad de Juan Barahona Fiallos; al oriente, propiedades de Manuel Garay y de los herederos de Manuel Vallatares; y al occidente propiedad de Antonio Evar.—No habiendo antecedente

inscrito, se hace saber al público para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1919.
26—26 ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el señor Eulogio Chávez, con fecha cuatro del mes en curso se ha presentado ante esta Administración denunciando una faja de terreno nacional denominado «La Eminencia», sita en la aldea de «La Ciénega», de esta jurisdicción, como de una media cahallería de extensión, limitada así: al norte, con un potrero de Carlos Quifón y hermanos; al sur, con potrero de Tiburcio Chávez, terreno titulado «El Quebrachito»; al oeste, con propiedad de Saturnino Lagos y Romana Flores; y al este, con el terreno titulado «El Quebrachito». Es propio para la ganadería.—Se pone lo anterior en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, 11 de noviembre de 1919.
..15 LUIS RAUDALES O.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha diez y siete del presente mes, se ha presentado a esta oficina el señor don Eulalio H. Bográn, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío un lote de terreno, constante como de trescientas cincuenta hectáreas de extensión superficial, limitado así: al norte, con terreno que fué de Adolfo Funes y ahora es del denunciante; al sur, con montaña nacional; al oriente, con el cerro de «Los Olinos»; y al occidente, con montaña nacional y terreno del denunciante. Dicho lote de terreno es propio para la ganadería únicamente y está situado en el lugar llamado «Río Frío», a treinta kilómetros de la línea férrea nacional, jurisdicción de San Pedro Sula.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 20 de noviembre de 1919.
..10 J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, para los fines de ley, pone en conocimiento del público que con fecha 22 de julio último se ha presentado en esta oficina el Alcalde Auxiliar de la aldea de Tilanga, don Federico P. Rivera, solicitando se le dé gratis a dicha aldea y parajes una legua de largo por media de ancho de terreno nacional, en cuya área quedarán comprendidas las casas y plantaciones de sus vecinos, terreno que se encuentra ubicado en la aldea mencionada, en esta comprensión municipal; siendo sus linderos: por el norte, terrenos de don Jacobo Prudet; por el sur, Río de Juana Aquilapa; por el oeste, sitio de Chacalapa, propiedad de don Carmelo D'Antoni y Nicolás y William N. Zuber, quebrada de La Puerta de por medio; por el este, terrenos de don Alberto Crespo.—Trujillo, 19 de agosto de 1919.
..3 JUSTO NOLASCO.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42